



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2018- 00134-00
Auto No. 941*

En atención al memorial que antecede allegado por el apoderado judicial del extremo demandante se DISPONE:

Oficiar una vez más en los términos estipulados por este despacho en sentencia adiada noviembre 26 de 2020. Anéxese a la comunicación copia de la referida acta como también del trabajo de partición con el fin de que las entidades destinatarias de las mismas den estricto cumplimiento.

Adviértaseles que por tratarse de una orden judicial deben acatar debidamente la misma, so pena de verse precisado el despacho en compulsar copias para que su conducta sea investigada penalmente por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría procédase en tal sentido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6245178232e37f165acc6fa409e4153ca36332be804729f8a999ac854d83da0**

Documento generado en 19/09/2022 03:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>